RAD 110014003009-2021-825-00

NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A S DEMANDADO: ALEXANDRA CASTIBLANCO CLAVIJO

Al Despacho de la señora Juez, con demanda asignada por reparto. Sírvase proveer. Bogotá, 9 de noviembre de 2021.



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO GARANTIZADO, formulada por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A S, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de ALEXANDRA CASTIBLANCO CLAVIJO identificada con C.C No.52.430.033.

Al respecto y una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan aportados por el apoderado judicial de la parte actora, observa el Despacho que es preciso requerir a la parte demandante, a efectos que proceda a subsanar la demanda, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Indique si efectuó el trámite previsto en el inciso 4°, numeral 1° del art. 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, esto es, sobre la existencia de otros acreedores garantizados inscritos sobre el mismo bien.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: INFORMAR que con el escrito aclaratorio y anexos que se acercaren, no es necesario que se acompañen copias electrónicas para traslados, ni para el archivo del juzgado, conforme se prevé en el inciso 3° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado Nº 173 del 18 de noviembre de 2021